



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

El Rector (E) de la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO de Palmira Valle de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 el literal c del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, dando cumplimiento al literal a. del artículo 94, artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite fijar la presente Invitación Pública con el fin de poner en conocimiento de los interesados y de toda la comunidad, los aspectos generales del proceso de Selección de contratistas, a través de la modalidad de Mínima Cuantía que se pretende adelantar por la Institución Educativa según las siguientes especificaciones:

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación:

1. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
2. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
3. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida.
4. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.
5. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos.
6. Presente los documentos siguiendo el orden señalado y debidamente foliados.
7. La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.
8. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
9. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a través del correo electrónico [sury.botero@iecardenasmirriñao.edu.co](mailto:sury.botero@iecardenasmirriñao.edu.co), con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001- 2022

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE COMO FIN CONTRATAR “**SUMINISTRO DE TELEVISORES, BASES ECUALIZABLES Y FUNDAS PROTECCION TELEVISOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO**”.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **25 de mayo de 2022 a las 08:30 am.** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se realizara a través de la ventanilla única de la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO PALMIRA Ventanilla Única Calle 53 No. 28 – 29 esquina. Para la contratación pública, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección, hasta el día **26 de mayo de 2022 a las 8:30 am**

### 2. OBJETO

CONTRATAR “**SUMINISTRO DE TELEVISORES, BASES ECUALIZABLES Y FUNDAS PROTECCION TELEVISOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO**”.

#### 2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, “**SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO**”, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto                              |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|--|
| 52000000          | 52160000         | 52161500       | 52161505          | Televisores                                    |
| 44000000          | 44100000         | 44102900       | 44102907          | Forros para equipos para protegerlos del polvo |

#### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR: “SUMINISTRO DE TELEVISORES, BASES ECUALIZABLES Y FUNDAS PROTECCION TELEVISOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO”** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ÍTEM   | DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |   | CANT. | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|--|------------------------------------|---|-------|----------------------|
| 01   | Televisor 55”                      | Tamaño: 139 cm 4K-UHD LED Plano Smart TV, Tipo de display LCD (LED)<br>PANEL IPS, Resolución. UHD (3840 x 2160), TruMotion / Refresh Rate TM120 (Refresh Rate 60Hz), HDR Active HDR, Procesador: AI Processor 4K, Imagen compatible con TV análoga, compatible con televisión terrestre (TDT), salida de audio 20w, canales 2.0 ch (2 ch= 10w pc), dirección Disparo inferior Ultra Surround, Clear Voice, AI Sound ThinQ Reconocimiento de voz, AI Home Dashboard Número de CPU´s Quad, Sistema Operativo webOS Smart TV (6.0), 360° VR Play, Navegador Web, audio smart convenien, HDMI 3 (HDMI 2.0), audio return channel earc (HDMI 2), USB 2, LAN, salida audio óptico digital, Wifi, Bluetooth, cable de poder, base. | 06    | \$ 21.724.402        |
| 02   | Base Ecuilizable                   | Bases Ecuilizable certificadas para TV 55”  | 06    | \$ 638.197           |
| 03   | Fundas para TV                     | Funda para TV (55 pulgadas, LED, 1080p, color negro).   | 11    | \$ 1.585.199         |
| <b>VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO C.D. I.E.</b> |                                    |   |       | <b>\$23.947.798</b>  |

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).**

### 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

### 1.2. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 1.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para efectos legales este contrato tiene un valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$23.947.798) IVA INCLUIDO.

Se efectuará un solo pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios y productos recibidos; los artículos y servicios se recibirán en la Institución Educativa, con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual,

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, retención de Estampillas, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0010 de fecha mayo 18 de 2022 rubro presupuestal Compra de Equipo computo, electrónico, por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$23.947.798) IVA INCLUIDO.

### 1.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

| COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 | COTIZACION No. 3 | VALOR PROMEDIO CD. I.E. |
|------------------|------------------|------------------|-------------------------|
| \$ 24.324.671    | \$ 22.970.094    | \$ 24.548.629    | \$23.947.798            |

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001- 2022

### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Institución Educativa, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Institución Educativa, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- f) Avisar a la Institución Educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- g) Avisar a la Institución Educativa, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de será de 10 (Diez) días hábiles, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑO ubicada en la sede central ubicada en Calle 53 No. 28 - 29, Palmira, Valle del Cauca

### 5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de Rector Encargado.

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

#### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriño | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|--|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Institución Educativa, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal – o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía

– fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores). En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman. En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriño | Sede Gran Colombia<br>Cll. 46 No. 32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año. 50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll. 51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|--|--|--|--|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, Carta en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 7.1.5. Verificación antecedente disciplinarios fiscales, Penales medidas correctivas

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Institución Educativa, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

### 7.1.7. Certificación Bancaria

El proponente debe de anexar la certificación bancaria.

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

### 7.1.8. Inhabilidades

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

### 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres Contratos y/o presentar (3) certificaciones ejecutados con entidades públicas o privadas en los años anteriores o en la vigencia actual, a la fecha de apertura del presente proceso que acrediten la experiencia e idoneidad, acorde con el objeto a contratar del presente proceso: **“SUMINISTRO DE TELEVISORES, BASES ECUALIZABLES Y FUNDAS PROTECCION TELEVISOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO”** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se calificará como **NO CUMPLE**.

### 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

### 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la Institución Educativa, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### 9. ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|





# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

### 10. CAUSALES DE RECHAZO

La Institución rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
- c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Institución Educativa.
- d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) **La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.**
- f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
- h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
- i) **No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA” y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
- j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- k) **La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.**
- l) **Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.**
- m) Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- n) La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- o) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
- p) No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
- q) **No se anexe a la propuesta económica, el compromiso de cumplimiento de la Invitación Pública y de la oferta presentada.**
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

### 11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

### 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Institución Educativa (cuando se solicite garantía).

### 13. LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO ubicada en la sede central ubicada en Calle 53 No. 28 - 29, Palmira, Valle del Cauca.

### 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su propuesta, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, es decir, el valor corregido se tomara como valor propuesto. En caso de existir discrepancia y/o en caso de presentarse error entre el valor unitario y el valor total, se tomara para todos los efectos, el valor unitario.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre sellado en la ventanilla única de la Institución Educativa donde debe contener toda la documentación requerida.

### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de expedición inferior a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones ejecutados con entidades públicas o privadas en los años anteriores o en la vigencia actual, a la fecha de apertura del presente proceso que acrediten la experiencia e idoneidad, acorde con el objeto a contratar.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l) Póliza de seriedad de la oferta
- m) Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días.

### Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- n) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- o) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- p) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

### 16. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA                            | LUGAR  |
|--|---|--|
| PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA                  | 25 de Mayo de 2022<br>8:30 AM           | SECOP 1, PAGINA WEB: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la página institucional <a href="https://iecardenasmirriño.edu.co/invitaciones-publicas-2022/">https://iecardenasmirriño.edu.co/invitaciones-publicas-2022/</a> |
| PRESENTACION DE OFERTAS                            | 26 de Mayo de 2022<br>Hasta las 8:30 AM | Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑO PALMIRA<br>Ventanilla Única Calle 53 No. 28-29 esquina.   |
| CALIFICACION DE PROPUESTAS                         | 26 de Mayo de 2022 a las 9:30 AM        | Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑO PALMIRA<br>Ventanilla Única Calle 53 No. 28-29 esquina.   |
| PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION | 27 de mayo de 2022 9:30 am              | SECOP 1, PAGINA WEB: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la página institucional <a href="https://iecardenasmirriño.edu.co/invitaciones-publicas-2022/">https://iecardenasmirriño.edu.co/invitaciones-publicas-2022/</a> |
| PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES           | 31 de Mayo de 2022<br>hasta las 9:30 am | Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑO PALMIRA<br>Ventanilla Única Calle 53 No. 28-29 esquina.<br>Email. <a href="mailto:sury.botero@iecardenasmirriño.edu.co">sury.botero@iecardenasmirriño.edu.co</a>  |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES                          | 01 de Junio<br>hasta las 9:30 am        | SECOP1 Y SITIO WEB<br><a href="https://iecardenasmirriño.edu.co/invitaciones-publicas-2022/">https://iecardenasmirriño.edu.co/invitaciones-publicas-2022/</a>  |
| CELEBRACION DE CONTRATO                            | 02 de Junio de 2022                     | Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑO PALMIRA<br>Ventanilla Única Calle 53 No. 28-29 esquina.   |

**NOTA:** El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

### 16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriño | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|--|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001- 2022

la Oferta las siguientes cláusulas:

### 16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Educativa, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| No. | CLASE      | FUENTE  | ETAPA                  | TIPO        | DESCRIPCION  | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO  | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO  | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DE LA INSTITUCION   |  |
|-----|------------|---------|------------------------|-------------|--|---|--------------|------------------------|--|---------------------------------|---|--|
|     |            |         |                        |             |  |   |              |                        |  |                                 | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?  | PERIODICIDAD                                 |
| 1   | General    | Externo | Planeación y ejecución | Operacional | Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas   | Baja         | Contratista            | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual                               | Bajo                            | Verificación del cumplimiento de las actividades programadas  | Mensual                                      |
| 2   | Específico | Externo | Planeación             | Económico   | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado   | Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja         | Contratista            | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil    | Bajo                            | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | Estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3   | Específico | Externo | Ejecución              | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas         | No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación   | Baja         | Contratista            | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)                                    | Alto                            | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato   | Al momento de la legalización del contrato   |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución              | Operacional | La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas   | Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad  | Baja         | Contratista            | El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | Alto                            | Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato   | Al momento de la legalización del contrato   |

### 16.3. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO Garantía única **de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas**

*"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

en el Decreto 1082 de 2015) que podrá consistir en: Pólizas de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare : 10% del valor del contrato con la presentación de la póliza de seriedad de la oferta y un Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla:

### SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS

| AMPARO                    | SUFICIENCIA                | VIGENCIA   |
|---------------------------|----------------------------|--|
| Seriedad de la Oferta     | 10% del valor del contrato | Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento del contrato |
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y 4 meses mas  |

### 16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por la Institución Educativa los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

### 16.5. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **la Institución Educativa**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

### 16.6. PAGO DE PARAFISCALES

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 16.7. PROHIBICIONES

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

### 16.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA INSTITUCION EDUCATIVA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, quedando éste facultado para

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## AVISO INVITACIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-200.20.3.001– 2022

reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA INSTITUCION** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 16.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA INSTITUCION** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 17.10. CESIÓN

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

### 17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

### 17.12. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

### 17.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Institución Educativa **CARDENAS MIRRIÑAO** ubicada en la sede central ubicada en Calle 53 No. 28 - 29, Palmira, Valle del Cauca.

**Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ**  
Rector (E)  
Institución Educativa Cárdenas Mirriñao

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Sede Central<br>Calle 53 No. 28-29<br>Teléf. 2864060 | Sede Benilda Caicedo<br>Cra 33 No. 53-103<br>B/Mirriñao | Sede Gran Colombia<br>Cll.46 No.32-13<br>B/Estonia | Sede Ricardo Nieto<br>Cra. 34Año.50-09<br>B/Benedicta | Sede Carlos A. Rodríguez<br>Cll.51 con Cra 34B-112<br>B/Benedicta |
|--|---|--|---|---|